

2.109

de ella en el oficio de hipoteca de la Ciudad de Lora
respectivos en 23 y 24 del mes de Agosto
cuyo tenor de las escrituras es el siguiente
por el Cronista tambien del mismo d. ...
do; que en ambas escrituras, aparece hipotecada
una misma finca, aunque esto no es obra, en la
razon del que el Valor de esta, es suficiente a cubrir
el resultado de las dos documenos; encontrandose solo
la diferencia de que la escritura extendida en el dia
20 de Septiembre, firmada por el Torquato y can-
celada, y la del 29, no esta firmada por el Mordor,
ni cancelada. Por otra parte los individuos que com-
ponen o firmaron la Junta Intermunicipal de esta
ciudad en el presente año en su mayoria han fallecido,
contandose en el mismo de entre al Secretario, que ve-
ria el que podria haber en el terreno de la ex-
titud estar hecho, por las personas que componen
la Administracion Local de esta poblacion y su termino
en el presente, nada saben de licencia propia, ni fir-
men dato, para con exactitud poder decir sobre
esto particular, por lo que de toda clase de an-
tecedentes, a la vez que se ven absolutamente pri-
vados de poder adquirir, y con el objeto de no
satisfacer los intereses de este establecimiento ni
de los exponer, su informe tiene que concluirse
al precedente dictado, es decir, a manifestar en
el modo y forma que aparece la dicha escritura
de que se habla hecha referencia, y que Motiva
la interseccion de esta diligencia.

